

Resolución de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito internacional en 2024.

1. Objetivo y finalidad:

Apoyar a los deportistas con resultados destacados en competiciones internacionales 2024 de las distintas especialidades para fomentar su preparación deportiva representando a España en las selecciones de Orientación O-PIE, MTB-O y Trail-O en la presente temporada.

2. Requisitos de los beneficiarios:

Las ayudas por resultados deportivos a que se refiere la presente Resolución, únicamente se concederán por resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo, Campeonatos de Europa, Copas del Mundo, Competiciones Internacionales Oficiales incluidas en el baremo correspondiente, de carácter oficial de las especialidades: OPie, MTB-O y Trail-O.

3. Criterios de valoración de las solicitudes:

Las ayudas quedan conformadas en 2 fases y contarán con una cuantía de 15.000€.

Una primera fase será destinada a gratificar de forma directa a los medallistas y diplomas que se hayan conseguido en competiciones internacionales según el baremo que figura en el anexo 1 (*Anexo 1. Tabla baremo puntuaciones por medallas y diplomas conseguidos en competiciones internacionales*), baremo alineado según las tablas de premiaciones del CSD.

La segunda fase dispondrá del presupuesto restante (hasta 15.000€) una vez terminada la primera fase, y repartidas las gratificaciones directas. Podrán optar a ella todos los deportistas con resultados destacados en competiciones internacionales y las cuantías serán determinadas según los puntos obtenidos del baremo que figura en el anexo 2 (*Anexo 2. Tabla baremo resultados internacionales destacados*). El valor económico de cada punto se calculará dividiendo el presupuesto restante entre el número total de puntos con derecho a premio.

4. Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

- a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la Federación Española de Orientación cumplimentando el enlace disponible en su web, en un plazo máximo de 7 días naturales desde su publicación.

- b) Se establece el plazo de **5 días para la presentación de reclamaciones** que deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com que serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación.

La aceptación de las ayudas implica el conocimiento y aceptación de la presente normativa. Las ayudas concedidas se abonarán una vez firmada su aceptación. Estos dispondrán de 7 días desde su publicación para su aceptación.

5. Condiciones e incompatibilidades:

- a) Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación. Las posibles excepciones serán valoradas por la Junta Directiva.
- b) No haber sido sancionado por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2022 y 2023.

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas